



BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Lunes, 10 de septiembre de 1984  
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 207

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del síndico. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 10.526

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA DE TARAZONA

##### Notificación de embargo de fincas

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en expediente individual de apremio administrativo seguido por esta Recaudación contra el sujeto pasivo que luego se dice, ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociendo la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Don José Pérez Caballero.

Rústica sita en el paraje "Prado Alto" del término municipal de Novallas, polígono 8, parcela 114, a, b y c. Clase de cultivo, OR.2.ª FR U. y OR U., de 11 áreas 88 centiáreas de superficie. Linderos: Norte, con Domingo Baquedano Chueca y Ayuntamiento; Sur, con Serafín Santos Cardenal y Marcia Royo Vázquez; Este, con Jesús, Carmen y María-Asunción Burbano Vázquez, y Oeste, con Marcial Royo Vázquez. Líquido imponible, 311 pesetas. Importe de los débitos, 17.076 pesetas por principal y recargos, por el concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1979 a 1983.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Y siendo el citado deudor de paradero desconocido, se le notifica por medio de este anuncio y se le advierte que contra este acto podrá recurrir en reclamación en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Tarazona, 22 de agosto de 1984. — La Recaudadora, María-Carmen Malumbres.

Núm. 10.527

Doña María-Carmen Malumbres Logroño, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en expediente individual de apremio administrativo seguido por esta Recaudación contra el sujeto pasivo que luego se dice, ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociendo la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Don Julio Pérez Caballero.

Rústica sita en el paraje "Ventizuella", del término municipal de Novallas, polígono 3,

parcela 289 a y b. Clase de cultivo, CR.1.ª y FR U.ª, de 6 áreas 39 centiáreas de superficie. Linderos: Norte, con Benito García Orta; Sur, con Cecilia Magallón Orta; Este, con Inmaculada, Pilar y Miguel Cisneros Cunchillos, y Oeste, con Jesús-Germán y María-Asunción Burbano Vázquez. Líquido imponible, 1.524 pesetas.

Rústica sita en el paraje "El Buho", del término municipal de Novallas, polígono 7, parcela 156 a y b. Clase de cultivo, CR.3.ª FR. U.ª, de 8 áreas 67 centiáreas de superficie. Linderos: Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento, y Sur, con Roque Zueco Casas. Líquido imponible, 1.101 pesetas.

Importe de los débitos, 30.382 pesetas por principal y recargos, por el concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1980 y 1981.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Y siendo el citado deudor de paradero desconocido, se le notifica por medio de este anuncio y se le advierte que contra este acto podrá recurrir en reclamación en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Tarazona, 22 de agosto de 1984. — La Recaudadora, María-Carmen Malumbres.

## SECCION QUINTA

Núm. 10.525

### Alcaldía de Zaragoza

#### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### SERVICIO DE SUELO Y VIVIENDA

##### Sección de Régimen de Edificación y Vivienda

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de agosto de 1984, ha dictado providencia declarando en estado de ruina inminente al cuerpo interior de la casa número 2 de la calle Caballo, angular a calle Pignatelli, de esta ciudad.

Lo que se comunica a doña Manuela Rubio Sanz, don Antonio López Bertol, doña Juana Balduz Pérez, don Mariano Murillo Galindo, y a cualquier otra persona que en la actualidad resultara ser propietario, así como a los ocupantes de la finca que resultaren ser titulares de algún derecho sobre la casa, para su conocimiento y efectos, significándoles que la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes, advirtiéndoles que contra la anterior resolución podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciban esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha; si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiere presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local, y 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Gerente.

Núm. 10.466

### Comisaría de Aguas del Ebro

Con fecha 4 de julio de 1983, la que posteriormente se constituiría como sociedad agraria de transformación "Puente Nuevo", con domicilio en Rivagoda (Alava), solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 156,7 litros por segundo, a derivar del río Zadorra, en términos municipales de Ribera Baja y Lacorzavilla (Alava), y en el Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego de 382,1874 hectáreas.

A tal fin aportó el denominado proyecto de puesta en riego por aspersión de 382,1874 hectáreas en los pueblos de Armiñón, Estavilla, Rivagoda, Rivabellosa, Berantevilla y Lacervilla (Alava), y Burgueta-Treviño (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan-Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, en Vitoria y junio de 1983, en el que

para la puesta en riego de 382 hectáreas justificaba un caudal necesario de 84 litros por segundo, continuos, a derivar en su equivalente de 156,7 litros por segundo, en jornadas de 15 horas, durante 26 días al mes. Se describen en el mismo las obras necesarias de carácter totalmente móvil, consistentes en ocho equipos de bombas centrífugas accionadas por tractor, que podían tomar el agua en 16 puntos distintos del río.

La correspondiente información pública se efectuó mediante la publicación de una nota-anuncio, fechada en 30 de marzo de 1984.

En el momento actual aquella sociedad modifica su solicitud y, si bien mantiene la de 156,7 litros por segundo, éstos serán derivados mediante 15 equipos bomba-tractor, en su equivalente de 298,9 litros por segundo, en jornadas de 15 horas, durante 26 días al mes, utilizándose a tal fin 16 puntos de toma, de ellos 12 en el término municipal de Armiñón (Alava) y 4 en Ribera Baja (Alava).

Este nuevo caudal se justifica en un documento complementario de aquel proyecto, suscrito por el mismo Ingeniero, en Vitoria y mayo de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, sin perjuicio de las posibles reclamaciones presentadas con motivo de la publicación de la anterior nota-anuncio, de fecha 30 de marzo de 1984, las cuales quedarán unidas al expediente. Durante aquel plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de agosto de 1984. — El Comisario jefe, P. A., Gonzalo Guedea.

Núm. 10.500

Nombre del peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Caspe, domiciliado en Caspe (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 19 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo antes

fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1984. — El Comisario Jefe, P.A., Gonzalo Guedea.

Núm. 10.532

Nombre del peticionario: Marina y Ana-María Cubeles Salas, domiciliadas en Caspe (Zaragoza), calle Primo de Rivera, número 18.

Cantidad de agua que se pide: 8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro (embalse de Mequinenza).

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1984. — El Comisario Jefe, P. A., Gonzalo Guedea.

Núm. 9.065

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.297 de 1979, seguido contra Miguel Martínez Cabrera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres camiones marca "Magirus", modelo "Dumper", motor "Deutz", con matrículas Z-5476-D, Z-5477-D, Z-5478-D. Valorado cada uno de ellos en 400.000 pesetas.

Total, 1.200.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle E, 3, de Mequinenza, bajo la custodia de Antonio Rodríguez Rodríguez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto

liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 11 de julio de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.251

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.048 de 1980, seguido contra Antonio Castell Díaz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de ingletear, portátil, marca "Impo", con un motor acoplado de 2 CV aproximadamente, número de motor 15.366. Valorada en 10.000 pesetas.

Una lijadora de banda, portátil, marca "Virutex", de 1,25 CV, a 220-380 voltios, número fabricación 4.512. Valorada en 8.000 pesetas.

Una lijadora vibradora, marca "Casals", a 220 voltios, modelo 2-J-210, número fabricación 101.100. Valorada en 45.000 pesetas.

Una lijadora de dos platos, marca "Super-Lama", número de motor 32104, de 2 CV, a 220 voltios. Valorada en 70.000 pesetas.

Total, 133.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Antonio Castell Díez, con domicilio en Domingo Ram, 78, cuarto, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.253

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.561 de 1982, seguido contra José-Antonio Roca Castel, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor color, marca "Lavis", de 22 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en el camino de las Torres, 5-7, 3.º C, bajo la custodia de don José-Antonio Roca Castel, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 10.490

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 14.152-62 de 1984, instados por Martín Sutil Varela y otros, contra la empresa "Manufacturas Auxiliares del Calzado", S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Manufacturas Auxiliares del Calzado", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.491

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 16.646 de 1984, instados por Fernando Blasco Aguirán, contra la empresa "Alburgo", S. A., en reclamación de rescisión de contrato, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 1 de octubre, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Alburgo", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.492

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 16.246 de 1984, instados por Carmen Oriol Lorenz, contra la empresa "Magin Calzada Torres", en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 1 de octubre, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Magin Calzada Torres", insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.493

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 12.038, instados por Ignacio Muniesa Prieto, contra herencia yacente de don Angel Fernández Blázquez, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 1 de octubre, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada, herencia yacente de don Angel Fernández Blázquez, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.254

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 14108-82, seguido contra Juan Ruiz Remiro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un taladro marca "Edisa", columna de 16 milímetros. Valorado en 225.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en calle Torres del Carmen, número 30, de Tarazona, bajo la custodia de don Juan Ruiz Remiro, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licita-

ción se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

#### Núm. 10.255

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.062 de 1981, seguido contra "Industrias Plásticas Dao", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Una prensa de inyectar materiales termoplásticos, de funcionamiento hidráulico, marca "Mateu y Solé", S. L., tipo IM-70. Valorada en 250.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Antonio Díaz Ara, domiciliado en María Moliner, 65, 6.ª izquierda, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

#### Núm. 10.331

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.367 de 1979, seguido contra Gonzalo Andréu Albiac, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra de cinta, mural, de 800 milímetros. Valorada en 18.000 pesetas.

Una cepilladora marca "Universal", de 350 milímetros. Valorada en 80.000 pesetas.

Una reguesadora marca "Figuls", de 350 milímetros. Valorada en 125.000 pesetas.

Una ingleteadora con motor incorporado. Valorada en 75.000 pesetas.

Total, 298.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Gonzalo Andréu Albiac, con domicilio en calle Moncayo, número 5, de Nonaspe, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

#### Núm. 10.332

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.805 de 1983, seguido contra Luis Royo Gracia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Askar", de 19 pulgadas. Valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de dos estrellas. Valorado en 40.000 pesetas.

Una cocina mixta, marca "Corberó", modelo 311. Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de María-Luisa Urbán Lahoz, con domicilio en calle María Moliner, núm. 71, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

#### Núm. 10.335

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.482 de 1983, seguido contra Joaquín Amat Larraz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca "Emersón", en color, modelo CE-845, de 27 pulgadas. Valorado en 60.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Joaquín Amat Larraz, con

domicilio en Benicarló, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

#### Núm. 10.336

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.376 de 1981, seguido contra Jesús-Blas Aparicio Urbano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Seat", modelo 132, motor 1800, matrícula Z-4484-F. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Jesús-Blas Aparicio Urbano, con domicilio en calle Cánovas, núms. 23-25, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

#### Núm. 10.337

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.277 de 1983, seguido contra "Aceitunas Ricart", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un generador de vapor de esterilización, marca "Kestal", modelo 1000 kilos por hora, con bomba de alimentación de 3 HP,

de 600.000 kilocalorías por hora, con placa número 256-76-2, de industria. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Manuel Carrión Aliaga, con domicilio en calle Añoa de Busto, número 1, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.339

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 12.444 de 1982, seguido contra Luis Agreda Dobato, por débitos de Seguridad Social, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "ITT", modelo "Lineal-color", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Paz Rebillón Coscojuela, con domicilio en calle Miguel Servet, número 18, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.367

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.370 de 1983, seguido contra Manuel-Francisco Bernal Bádenas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Elbe Sharp", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Crolls". Valorada en 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor". Valorado en 8.000 pesetas.

Un tocadiscos marca "Dual", modelo IM-300. Valorado en 5.000 pesetas.

Total, 73.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Manuel-Francisco Bernal Bádenas, con domicilio en calle San Juan de la Peña, bloque 2, número 179, sexto primera, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.456

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.924 de 1979, seguido contra "Confecciones Movec", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Diez máquinas de coser, industriales, marca "Alfa", de 2.000 puntadas; en 300.000 pesetas.

Dos motores de 1/6 Hp, marca "Numax", modelo 6130; en 8.000.

Cuatro motores de 1/6 Hp, a 220 voltios, marca "GEE", modelo 5-T-43; en 16.000.

Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 128-6920, para hilvanar, de 1.000 puntadas; en 20.000 pesetas.

Un motor marca "Alfa", modelo 9600, a 220 voltios; en 10.000.

Una máquina de remallar, industrial, marca "Alfa", modelo 8272, de 3.500 puntadas; en 150.000.

Un motor marca "Alfa", modelo 9508, a 220 voltios; en 10.000.

Una máquina de hacer cadenetá, industrial, marca "Alfa", modelo 17-576, con bancada y motor; en 200.000.

Una máquina de puntada invisible, marca "Adanson", modelo 50-AS 4551-5, con bancada y motor, marca "GEE", modelo 5-T-43, de 1/4 Hp; en 85.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Añoa del Busto, número 1, de Zaragoza, bajo la custodia de Manuel Carrión Aliaga, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de agosto de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.528

## Magistratura de Trabajo número 2

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 16.433 de 1984, a instancia de Pedro Jimeno Ruiz, contra "Metálicas Nasa", S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Metálicas Nasa", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 30 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.539

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 16.432 de 1984, instados por Alberto Palacios Remacha, contra "Tapizados Palacios", S. A., sobre rescisión de contrato, y encontrándose la empresa demandada "Tapizados Palacios", S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Tapizados Palacios", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 30 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.538

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo los números 12.720-29 de 1984 (diez expedientes), instados por Purificación Escosa Peraita y nueve más, contra Vicente Torres Escosa, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada de Vicente Torres Escosa en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en

la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1984, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Vicente Torres Escosa, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 31 de agosto de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.486

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Comercio de Juguetes, Artículos de Deportes, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de Trabajo del Sector Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales, Discos y Bazares.

Visto el texto del Convenio colectivo de Trabajo del sector Comercio de Juguetes, Instrumentos Musicales, Artículos de Deportes, Discos y Bazares, suscrito el día 13 de agosto de 1984, de una parte por la Federación de Empresarios de Comercio y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 17 de agosto del mismo año y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 27 de agosto de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

La comisión deliberadora del Convenio colectivo del Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales y Discos y Bazares ha estado constituida por representantes de los trabajadores de las centrales sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, por la Federación Profesional de Empresarios de Comercio de Zaragoza, concretamente por representantes de las Asociaciones de la actividad a que afecta el Convenio. Ambas partes se han reconocido eficiente y bastante representatividad para la negociación, aprobación y firma de este Convenio, cuyo articulado será el que a continuación se indica:

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

##### Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

##### Ambito funcional y personal

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las empresas y trabajadores de Zaragoza y su provincia que realicen la actividad de Comercio de Juguetes, Artículos de Deporte, Instrumentos Musicales y Discos y Bazares, entendiéndose por éstos aquellas empresas que realizan una actividad mixta, y en general venden distintos artículos entre los que predomine el

artículo de regalo, bisutería, marroquinería, artículos de vidrio y cerámica y recuerdos, entre otros, y se rijan por la Ordenanza Laboral del Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971, y modificada en 14 de junio de 1975, sin más excepciones que las enumeradas en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales y disposiciones complementarias.

También afectará a aquellas empresas que, rigiéndose por la Ordenanza Laboral del Comercio, muestren adhesión al presente Convenio previo acuerdo con sus trabajadores.

##### Ambito temporal

Art. 3.º El presente Convenio tendrá de duración hasta el 31 de diciembre de 1984, surtiendo el mismo efecto económico desde el día 1.º de enero de 1984.

La aplicación del mismo comenzará una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

##### Denuncia

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia.

##### Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establezca la comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres representantes de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio, con sus respectivos suplentes.

##### Retribuciones

Art. 6.º Los salarios a percibir por el personal afectado por el presente Convenio colectivo de Trabajo durante su vigencia serán los que figuran en la tabla salarial que se adjunta como anexo número 1.

##### Gratificaciones extraordinarias

Art. 7.º Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias, que se denominarán de julio, de Navidad, de octubre y de participación en beneficios, que se abonarán íntegramente; las tres primeras, en la primera quincena de los meses correspondientes, y la última, en la forma que establece la Ordenanza Laboral del Comercio, a no ser que fuera prorrateada mensualmente por las empresas.

Cada una de ellas será equivalente al importe de una mensualidad de los emolumentos que el trabajador perciba, siendo prorrateable para quien no lleve completo el año de trabajo en la empresa o cese en el transcurso del mismo.

##### Plus de transporte

Art. 8.º Las empresas abonarán a todo su personal, sin distinción de categorías, durante el período de vigencia del presente Convenio, la cantidad de 65 pesetas diarias por día trabajado, en concepto de plus de transporte.

##### Quebranto de moneda

Art. 9.º Las empresas que tengan establecido o quieran establecer el quebranto de moneda compensarán a sus cajeros o auxiliares de caja y personal encargado de la cobranza la cantidad de 1.070 pesetas mensuales.

##### Ropa de trabajo

Art. 10. Independientemente de lo establecido en el artículo 86 de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, aquellos productores que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de prendas superior a lo normal, tales como ferretería, loza, cristal, alfombras, recepciones y envases y limpieza, así como el personal subalterno, se les facilitará guardapolvos, monos y prendas adecuadas al trabajo que realicen, debiendo ser distintas para el verano y para el invierno, en el supuesto de no haber refrigeración en el establecimiento. Será

exigible por la empresa la utilización de dicha ropa y de no usarla quedará sin efecto la obligación de entregarla.

Las prendas de trabajo no se consideran como de propiedad del productor, y, en consecuencia, para su reposición deberá hacer entrega a la empresa de la prenda usada. Podrán las empresas exigir que tales prendas lleven grabado el nombre o anagrama de la misma o de la sección a que pertenezca, siendo de cuenta de las empresas los gastos que se originen por esta causa.

##### Antigüedad

Art. 11. El complemento de antigüedad queda establecido en quinquenios del 10 %, calculándose sobre los salarios del presente Convenio, y sin que en ningún caso pueda suponer más del 25 % a los quince años, del 40 % a los veinte años, y del 60 %, como máximo, a los veinticinco años o más. Todo ello se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trance de adquisición en el tramo temporal correspondiente.

##### Equiparamientos

Art. 12. Se mantiene la equiparación salarial de las auxiliares de caja (cajeras) con los empleados mercantiles (dependientes) al alcanzar la edad establecida para esta categoría.

##### Jornada

Art. 13. La jornada laboral normal será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo y real, que en cómputo anual equivalen a 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo y real, la cual se aplicará durante la vigencia del presente Convenio.

Se ampliará la jornada de trabajo con motivo de la fiesta de Reyes los días 2, 3 y 5 de enero hasta las nueve de la noche, y el día 5 hasta las doce de la noche, compensándose este aumento de horas de trabajo con el cierre de los establecimientos la tarde de Nochebuena, y abonándose como extraordinarias las tres horas comprendidas entre las nueve y las doce del día 5 de enero.

Cuando la víspera de Reyes sea festividad religiosa o civil se abrirán los establecimientos con el horario de 10.30 a 13.00 y de 17.00 a 24.00, siendo compensado el personal con el importe de ocho horas extraordinarias de día festivo.

Los establecimientos de instrumentos musicales, discos y artículos de turismo podrán abrir la tarde de Nochebuena y mañana de Jueves Santo, con las compensaciones legales.

##### Horario de trabajo

Art. 14. De acuerdo con la jornada de trabajo anual se fijará el horario de forma tal que las horas de trabajo efectivo se dividirán entre los días laborables del año.

En ningún caso se podrán superar las 13.30 horas de salida por la mañana, ni las 20.00 horas por la tarde, salvo pacto expreso entre empresa y trabajadores, y comunicación a la Delegación Provincial de Trabajo.

No obstante lo anterior, las empresas quedarán facultadas para optar por su propio horario y adaptación, en su caso, al que rija en la capital para los grandes almacenes, sin más obligación que comunicarlo a la autoridad competente.

En todo caso, se observará lo dispuesto en el Decreto de 1.º de enero de 1976 sobre horarios comerciales.

##### Descanso semanal

Art. 15. Sin perjuicio de acuerdo entre empresa y trabajador, el descanso de día y medio a la semana a que tiene derecho el trabajador podrá fraccionarse, a opción de las empresas, de forma que con independencia del correspondiente al domingo, descanse el trabajador bien el lunes por la mañana, bien medio día en cualquier otro laborable, o un día laborable completo cada dos semanas.

##### Vacaciones

Art. 16. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas a tenor de las normas siguientes:

1.º Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional del trabajador.

2.º Las vacaciones podrán disfrutarse en dos períodos de quince días, y en este caso uno de ellos será obligatoriamente dentro de los meses de junio, julio, agosto o septiembre, y el otro período se disfrutará en la época que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario, según las necesidades de la empresa.

3.º El sistema de elección del período de vacaciones se efectuará en este primer año dando preferencia al personal de más antigüedad, y en años sucesivos será por turno rotativo.

4.º Cuando un trabajador cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en función del tiempo trabajado.

#### Jubilación

Art. 17. Se establece un premio por jubilación para el personal con antigüedad superior a veinticinco años en la misma empresa y que desee jubilarse a los 60 años, consistente en ocho pagas del salario total que perciba en el momento de cumplir los 60 años.

El trabajador tendrá un plazo de tres meses para acogerse a este derecho o continuar en la empresa con la pérdida del mismo.

#### Trabajos en domingo y festivos

Art. 18. Los domingos y días festivos en que se trabaje se abonarán con el recargo del 150 %.

Los domingos y días festivos no excepcionales en que se trabaje se turnará la mitad del personal, de forma que no trabaje dos domingos seguidos o festivos la misma persona.

#### Función del personal mercantil

Art. 19. El personal encargado de realizar las ventas tendrá los conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras, debiendo cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno, para surtido, marcaje, separado y colocación de mercancías y de exhibición en escaparates o vitrinas, poseyendo además los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

#### Período de prueba y personal de temporada

Art. 20. El período de prueba no podrá exceder de los límites señalados en el artículo 22 de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio y lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, y, en cualquier caso, no será superior a dos meses de duración.

El personal de temporada eventual podrá ser contratado por dos períodos de cuarenta y cinco días cada uno de ellos dentro del año como máximo.

#### Garantías personales

Art. 21. En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales de jornada, descanso, etc., que actualmente disfruten sus trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

#### Compensación

Art. 22. Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional, e incluso administrativo, sustituyendo a las establecidas en Convenios colectivos anteriores.

#### Absorción

Art. 23. Las mejoras pactadas en el presente Convenio absorben en su totalidad las que por disposiciones legales futuras impliquen variación económica, en todos o en algunos de los conceptos retributivos, y únicamente tendrá eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superen el nivel de éste.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en este Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo en el Comercio y en el Estatuto de los Trabajadores.

Segunda. El módulo para el cálculo de salario hora profesional será el que figura a continuación:

$$\text{Salario hora} = \frac{16(S + A)}{1826,27}$$

Detalle:

16= Doce mensualidades más cuatro pagas extraordinarias de un mes cada una.  
S = Salario total mensual del Convenio.  
A = Importe mensual de antigüedad.

#### TABLAS SALARIALES

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
<b>Grupo I. — Personal técnico titulado:</b>		
Titulado grado superior .....	55.718	891.490
Titulado de grado medio .....	46.434	742.940
Ayudante técnico sanitario .....	46.434	742.940
<b>Grupo II. — Personal mercantil técnico no titulado:</b>		
Director .....	61.910	990.563
Jefe de división .....	54.230	867.676
Jefe de personal .....	52.624	841.979
Jefe de compras .....	52.624	841.979
Jefe de ventas .....	52.950	847.200
Encargado general .....	52.950	847.200
Jefe de sucursal y de supermercado .....	46.428	742.854
Jefe de almacén .....	46.428	742.854
Jefe de grupo .....	46.428	742.854
Jefe de sección mercantil .....	43.334	693.343
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador .....	43.334	693.343
Intérprete .....	43.087	689.388
<b>Personal mercantil propiamente dicho:</b>		
Viajante .....	43.087	689.388
Corredor de plaza .....	43.087	689.388
Dependiente de 25 años .....	43.087	689.388
Dependiente de 22 a 25 años .....	41.105	657.682
Dependiente mayor .....	47.339	758.382
Ayudante .....	35.658	570.524
Aprendiz de tercer año .....	21.175	338.805
Aprendiz de cuarto año .....	21.175	338.805
<b>Grupo III. — Personal técnico no titulado:</b>		
Director .....	61.875	989.998
Jefe de división .....	54.230	867.676
Jefe administrativo .....	48.286	772.574
Secretario .....	41.855	669.683
Contable .....	43.334	693.343
Jefe de sección administrativa .....	44.577	713.236
<b>Personal administrativo:</b>		
Contable, cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero .....	43.334	693.343
Oficial administrativo u operador de máquinas contables .....	43.087	689.388
Auxiliar administrativo o perforista de 22 años en adelante .....	41.105	657.682
Auxiliar administrativo o perforista de 18 a 22 años .....	35.658	570.524
Aspirante de 16 a 18 años .....	21.175	338.805
Auxiliar de caja de 16 a 18 años .....	21.175	338.805
Auxiliar de caja de 18 a 22 años .....	35.658	570.524
Auxiliar de caja de 22 a 25 años .....	41.105	657.682
Auxiliar de caja de 25 años .....	43.087	689.388
<b>Grupo IV. — Personal de servicios y actividades auxiliares:</b>		
Jefe de sección de servicios .....	43.334	693.343
Dibujante .....	46.428	742.854
Escaparata .....	43.087	689.388
Ayudante de montaje .....	41.105	657.682
Delineante .....	44.577	713.236
Visitador .....	44.577	713.236
Rotulista .....	41.112	657.785
Cortador .....	44.577	713.236
Ayudante de cortador .....	41.105	657.682
Jefe de taller .....	44.577	713.236
Profesional de oficina de primera .....	43.087	689.388
Profesional de oficina de segunda .....	41.105	657.682
Capataz .....	41.105	657.682
Mozo especializado .....	41.105	657.682
Ascensorista .....	37.145	594.321
Telefonista .....	37.145	594.321
Mozo .....	40.118	641.880
Empaquetadora .....	37.145	594.321
<b>Grupo V. — Personal subalterno:</b>		
Conserje .....	40.118	641.880
Cobrador .....	40.118	641.880
Vigilante o sereno .....	40.118	641.880
Ordenanza o portero .....	40.118	641.880
Personal de limpieza (por hora) .....	201	

## SECCION SEXTA

Núm. 10.545

### ANENTO

Este Ayuntamiento anuncia para celebrar el día 20 del próximo septiembre, a las 18.00 horas, según lo acordado en el día de la fecha, las siguientes subastas de pastos:

Monte de propios y consorciados: Monte "Caída de la Vega", de 45 hectáreas, para 405 lanares. Disfrute, de 1 de octubre de 1984 al 30 de junio de 1985. Tasación, 3.000 pesetas, a la alza.

Montes catalogados: "Dehesa Boyal y Comunal", de 60 hectáreas, para 965 lanares. Tasación, 34.000 pesetas. Y "Las Canteras y Aguallueve", de 55 hectáreas, para 1.200 lanares. Tasación, 6.000 pesetas, ambos a la alza, siendo el aprovechamiento anual del 1 de octubre de 1984 al 30 de septiembre de 1985.

Anento, 23 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.551

### BORJA

Hallándose en tramitación el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del casco urbano de Borja, se abre período de información pública durante el plazo de veinte días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de patrimonio cultural de la Diputación General de Aragón.

Borja, 30 de agosto de 1984. — El Alcalde.

Núm. 10.554

### EL FRAGO

Hallándose en tramitación el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia parroquial de San Nicolás y la ermita de San Miguel de El Frago (Zaragoza), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un período de información pública por el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente en cuestión y formular las alegaciones u observaciones que procedan.

El referido expediente se halla en el negociado del patrimonio artístico, departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza.

El Frago, 30 de agosto de 1984. — El Alcalde, Alejandro-Pedro Ardevines Pérez.

Núm. 10.586

### EJEJA DE LOS CABALLEROS

En relación con la convocatoria de oposición para proveer en propiedad tres plazas de guardias de la Policía Municipal, la Comisión Permanente del Ayuntamiento adoptó el acuerdo siguiente:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 164, de fecha 19 de julio de 1984.

Segundo. Designar el Tribunal calificador de la oposición, que queda integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Carmelo Urbón Bernad, Alcalde.

Vocales: Don Jesús Lasobras Pina, Presidente de la Comisión de Gobernación; don Francisco Cuartero Huerta, Secretario general del Ayuntamiento; don Andrés-Jesús García-Arilla Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Novillas, y doña María-Pilar Navarro Cameo, Secretaria del Ayuntamiento de Erla, titulares, y suplentes, en representación del Profesorado Oficial, doña María-Jesús Sáez Parga, y don Vicente Martín Ibáñez, Jefe de Sección y de Negociado de Personal de la Diputación General de Aragón, en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Secretario: Don Mariano Bericat Franca, Técnico de Administración General.

Tercero. El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 9 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de las normas 5 y 6 del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, advirtiendo que los aspirantes tienen un plazo de quince días hábiles para poder efectuar recusaciones contra los miembros del Tribunal, a cuyo efecto el expediente queda expuesto en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

Ejeja de los Caballeros, 1 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Carmelo Urbón Bernad.

Núm. 10.553

### MARIA DE HUERVA

Habiendo sido aprobadas por la comisión de precios de la Diputación General de Aragón, en sesión del día 27 de julio último, las tarifas por suministro de agua a domicilio, fijando en la cantidad de 27 pesetas metro cúbico al mes, con un mínimo de consumo de 3 metros cúbicos al mes y hasta un cupo de 20 metros cúbicos al mes, y a partir de esta cifra de consumo se establece una tarifa progresiva en aumento de consumo, se hace público que por este

Ayuntamiento se han aprobado definitivamente las ordenanzas y tarifas, y se exponen al público en la secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

María de Huerva a 30 de agosto de 1984. El Alcalde.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.585

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO MONTLER Y PARTE DE ALLA, DE SASTAGO

Esta Comunidad de Regantes convoca a todos sus herederos y usuarios a Asamblea general ordinaria, a celebrar el próximo domingo, día 16, en primera convocatoria, y el siguiente, día 23, en segunda; será a las cinco de la tarde en el Ayuntamiento.

#### Orden del día

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Exposición de cuentas del semestre.
3. Previsión de obras.
4. Aplicación de ingresos de masas comunes.
5. Renovación de la presidencia y parcial del Sindicato.
6. Ruegos y preguntas.

Sástago, 31 de agosto de 1984. — El Presidente, Angel Sariñena Catalán.

Núm. 10.584

### COMUNIDAD DE REGANTES DE RUEDA DE JALON

Según prescribe el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad para tratar de los asuntos enumerados en el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Ocuparse de lo que preceptúa el artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad, en sus apartados 1.º, 2.º, 3.º y 5.º
- 3.º Ruegos y preguntas.

Dicha Junta tendrá lugar el día 27 de septiembre actual, a las seis de la tarde en primera convocatoria y a las siete de la tarde del mismo día en segunda, en el local de la Cámara Agraria de esta localidad, advirtiendo que los acuerdos que se tomen en esta última serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Rueda de Jalón, 1 de septiembre de 1984. El Presidente, Manuel Centol.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.